ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	**No. 661-2025 del 04 de Agosto de 2025**
CONTRATISTA:	JOSE GUILLERMO SALAZAR D'ANTONIO No. 1.019.003.817 de Bogotá D.C.
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE BANCO DE PROYECTOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL ESPECIALIZADO EN GERENCIA DE PROYECTOS PARA REALIZAR LA REVISION, FORMULACION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL,TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo)
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 661 DEL 2025		
Valor Inicial del contrato	$ 20.000.000	
Valor Adición	$ 0	
Valor Total del Contrato	$ 20.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		$ 4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		$ 4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		$ 4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		$ 4.000.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		$ 4.000.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		$0
Sumas Iguales	$ 20.000.000	$20.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de diciembre de 2025.

JORGE ANDRES PEREZ BOTACHE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE BANCO DE PROYECTOS.

Proyectó, Revisó y aprobó: Jorge Andrés Pérez Botache - Director Administrativo de Banco de Proyectos.